



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/59130

28/07/2021

145164

AUTOR/A: FERNÁNDEZ CASERO, Ana Belén (GS); GÓMEZ HERNÁNDEZ, Héctor (GS)

RESPUESTA:

España es firme defensora del Estado de Derecho, valor fundamental de la Unión Europea, y, por ello, apoya el fortalecimiento de los instrumentos de que dispone la Unión Europea para su defensa, entre ellos, la posibilidad de la apertura por la Comisión Europea de un expediente sancionador, como el iniciado contra Hungría y Polonia el pasado 15 de julio.

Mediante este instrumento, la Comisión Europea detecta las posibles infracciones de la legislación de la Unión Europea. El procedimiento se desarrolla siguiendo una serie de etapas contempladas en los Tratados de la Unión Europea que culminan con la adopción de una decisión formal.

Tras el envío de una carta de emplazamiento por la Comisión que detalla las razones de la preocupación de Bruselas a las autoridades nacionales húngaras y polacas, estas disponen de un plazo de dos meses para revertir la situación.

España anima a las autoridades húngaras y polacas a que tomen las medidas necesarias para asegurar el respeto de los derechos y valores fundamentales reconocidos por el Derecho de la Unión Europea.

La igualdad y el respeto a la dignidad humana son valores fundamentales de la Unión Europea, ambos recogidos en el Artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE).

Asimismo, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (CDFUE) reconoce, la inviolabilidad de la dignidad humana (Art. 1 CDFUE), el respeto a la vida privada y familiar (Art. 7 CDFUE), la libertad de expresión e información (Art. 11 CFUE) y el principio de no discriminación (Art. 21 CDFUE), al afirmar que *“se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o*



de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual”.

España respeta el acervo comunitario y comparte, al mismo tiempo, el impulso legislativo en la materia, como instrumentos necesarios para colmar el principio de no discriminación y el respeto a la diversidad que proclaman los Tratados Constitutivos de la Unión.

Al mismo tiempo, España sigue con interés la evolución de los procedimientos vinculados a la activación del Artículo 7.1 TUE contra Polonia y Hungría, iniciados en los últimos años por la Comisión Europea, y por el Parlamento Europeo, respectivamente.

España muestra su compromiso constante con el respeto a las instituciones europeas y el cumplimiento de los principios y valores recogidos en los Tratados, que no solo informan el ordenamiento jurídico comunitario y de los Estados Miembros, sino que contribuyen a la construcción de una sociedad europea más tolerante, inclusiva e igualitaria.

En este sentido, cabe destacar que el Presidente del Gobierno firmó, el pasado 24 de junio de 2021, junto con otros dieciséis Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros, una carta en la que se declaraba el compromiso de estos a continuar los esfuerzos que han permitido avanzar en los últimos años en la protección de los derechos de este colectivo para *"asegurar que las generaciones futuras de europeos crecen en una atmósfera de igualdad y respeto"*, recordando que el respeto y la tolerancia están en el centro del proyecto europeo.

Madrid, 20 de septiembre de 2021

